



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 29 de abril de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Memorando N° 082-2024/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N° 1062-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 958-2024/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 149-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 4722-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión de documento autoritativo que resuelva informar el cumplimiento del Indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se dispuso aprobar los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024. Asimismo, por la Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01 se aprobaron las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024;

Que, el Anexo A, documento técnico adjunto a la resolución directoral antes aludida, establece las fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, tramo I -2024, señalando como objetivo del compromiso C2. "Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial", incrementar el porcentaje de recaudación del IP corriente respecto a su emisión en las municipalidades de tipo (...) D, a fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año; de igual modo, en lo concerniente al método de cálculo se establece que el monto de emisión inicial del IP 2024 deberá



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2024/MDV-ALC

ser consignado en la resolución de alcaldía cargada en el SISREPRE 2024 hasta el 30 de abril de 2024, fecha máxima para que las municipalidades carguen el documento autoritativo;

Que, por medio del Memorando N° 082-2024/MDV-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el proyecto de resolución de alcaldía donde se plasman los datos proporcionados por el Sistema Administrativo Tributario Municipal – SATMUN, respecto a la emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024, en el monto ascendente a S/ 23'282,772.39 (Veintitrés Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos con 39/100 soles);

Que, con el Memorando N° 1062-2024/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 958-2024/MDV-GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

(...)

- El proyecto de resolución de alcaldía propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria cumple con las pautas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el cumplimiento del Compromiso 2.

Que, a través del Informe Legal N° 149-2024/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal opinión legal respecto al cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, la misma que concluye, entre otros, lo siguiente:

- De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión de la resolución de alcaldía que informe al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en el procedimiento del indicador asociado al compromiso materia del presente, en uso de las atribuciones conferidas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa expuesta en el presente informe.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTICULO 1.- INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2, "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, según el siguiente detalle:

| Año  | Concepto  | Monto (S/)       |
|------|---|------------------|
| 2024 | Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024 | S/ 23'282,772.39 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2024/MDV-ALC

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, registrar en el Sistema de Registro de Impuesto Predial – SISPRE la presente Resolución de Alcaldía dentro de plazo establecido.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

